



Hechos Relevantes

Hechos relevantes para Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2016.

1.- Con fecha 07 de enero de 2016, en calidad de hecho esencial, y en conformidad a lo dispuesto por los artículos N°9 y N°10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, se informó en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), lo siguiente:

- a) Hacemos referencia al hecho esencial de la Sociedad de fecha 10 de septiembre de 2015, complementando con fecha 14 de septiembre de 2015, por medio del cual se informó que la Sociedad acordó efectuar una oferta para adquirir parte de los bonos emitidos por la Sociedad en los mercados internacionales por US\$250.000.000, a una tasa de interés de 7,75% anual, que fueron colocados bajo las mismas normas denominadas "Rule 144 A" y "Regulation S" del "U.S. Securities Act of 1933" (los "Bonos"), todo ello de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el documento emitido por la Sociedad, regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, denominado *Offer to Purchase*, modificada en los términos informados en los hechos esenciales de la Sociedad de fechas 9 de octubre de 2015, 23 de octubre de 2015, 23 de noviembre de 2015 y 28 de diciembre de 2015 (la "Oferta"). El monto de los Bonos en circulación a esta fecha, por concepto de capital adeudado, asciende a US\$246.000.000.
- b) Con esta fecha, el directorio de la Sociedad, reunido en sesión extraordinaria, acordó extender nuevamente el plazo concedido a los tenedores de Bonos para que acepten la Oferta, hasta las 17:00 horas, horario de Nueva York, Estados Unidos de América, del 01 de febrero de 2016.

2.- Con fecha 01 de febrero de 2016, en calidad de hecho esencial, y en conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, se informó en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), lo siguiente:

- a) Hacemos referencia al hecho esencial de la Sociedad de fecha 10 de septiembre de 2015, complementando con fecha 14 de septiembre de 2015, por medio del cual se informó que la Sociedad acordó efectuar una oferta para adquirir parte de los bonos emitidos por la Sociedad en los mercados internacionales por US\$250.000.000, a una tasa de interés de 7,75% anual, que fueron colocados bajo las normas denominadas "Rule 144 A" y "Regulation S" del "U.S. Securities Act of 1933" (los "Bonos"), todo ello de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el documento emitido por la Sociedad, regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, denominado *Offer to Purchase*, modificada en los términos informados en los hechos esenciales de la Sociedad de fechas 9 de octubre de 2015, 23 de octubre de 2015, 23 de noviembre de 2015, 28 de diciembre de 2015 y 7 de enero (la "Oferta"). El monto de los Bonos en circulación a esta fecha, por concepto de capital adeudado, asciende a US\$246.000.000.
- b) Con esta fecha, el directorio de la Sociedad, reunido en sesión extraordinaria, acordó extender nuevamente el plazo concedido a los tenedores de Bonos para que acepten la Oferta, hasta las 17:00 horas, horario de Nueva York, Estados Unidos de América, del 02 de marzo de 2016.

3.- Con fecha 02 de marzo de 2016, en calidad de hecho esencial, y en conformidad a lo dispuesto por los artículos N°9 y N°10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, se informó en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), lo siguiente:

- a) Hacemos referencia al hecho esencial de la Sociedad de fecha 10 de septiembre de 2015, complementando con fecha 14 de septiembre de 2015, por medio del cual se informó que la Sociedad acordó efectuar una oferta para adquirir parte de los bonos emitidos por la Sociedad en los mercados internacionales por US\$250.000.000, a una tasa de interés de 7,75% anual, que fueron colocados bajo las mismas normas denominadas "Rule 144 A" y "Regulation S" del "U.S. Securities Act of 1933" (los "Bonos"), todo ello de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el documento emitido por la Sociedad, regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, denominado *Offer to Purchase*, modificada en los términos informados en los hechos esenciales de la Sociedad de fechas 9 de octubre de 2015, 23 de octubre de 2015, 23 de noviembre de 2015, 28 de diciembre de 2015, 7 de enero de 2016 y 1 de febrero de 2016 (la "Oferta"). El monto de los Bonos en circulación a esta fecha, por concepto de capital adeudado, asciende a US\$246.000.000.
- b) Con esta fecha, el directorio de la Sociedad, reunido en sesión extraordinaria, acordó extender nuevamente el plazo concedido a los tenedores de Bonos para que acepten la Oferta, hasta las 17:00 horas, horario de Nueva York, Estados Unidos de América, del 08 de abril de 2016.

4.- Con fecha 24 de marzo de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos N°9 y N°10 de la Ley de Mercado de Valores, y en la Sección II, párrafo 2.2 de la Norma de Carácter General N° 30, de esta Superintendencia, se informó en carácter de hecho esencial, que el directorio de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en sesión celebrada el 23 de marzo de 2016, acordó convocar y citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 29 de abril de 2015, a las 12:00 horas, a celebrarse en el Hotel Da Vinci, ubicado en calle Málaga 194, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para tratar materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas.

Tendrán derecho a participar en la Junta, los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración.

5.- Con fecha 30 de marzo de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos N°9 y N°10 de la Ley de Mercados de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, se informó, en carácter de hecho esencial, que en sesión de Directorio celebrada el día 29 de marzo de 2016, se acordó lo siguiente:

- 1) Acceder al requerimiento de la sociedad matriz, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. ("Oro Blanco"), de entregar a ésta copia de una serie de antecedentes propios, a efectos de que puedan ser compartidos en el Data Room.
- 2) Acceder al requerimiento de la sociedad matriz, Oro Blanco, de solicitar a Sociedad química y Minera de Chile S.A. copia de una serie de antecedentes propios, a efectos de que puedan ser compartidos en el Data Room.



El Data Room tiene por objeto facilitar la realización de un *due diligence* legal, comercial, contable y financiero por parte de los participantes en el Proceso (los "Participantes").

Solamente tendrán acceso al Data Room aquellos Participantes que previamente hayan suscrito un acuerdo de confidencialidad con Oro Blanco, como asimismo, los asesores de tales Participantes que hayan adherido por escrito a dicho acuerdo de confidencialidad, o bien, hayan celebrado directamente un acuerdo de confidencialidad con Oro Blanco.

La mantención y custodia del Data Room corresponderá a Oro Blanco en conjunto con Banco Itaú, asesor financiero contratado por Oro Blanco para liderar el Proceso.

Los antecedentes señalados en los números 1 y 2 anteriores, corresponden a aquellos que habitualmente se comparten a los interesados que participan en un proceso para la eventual compra de una participación accionaria en una compañía.

Asimismo también con fecha 29 de marzo de 2016 y tras el acuerdo de Directorio, nuestra representada hizo llegar a Sociedad química y Minera de Chile S.A. un carta que contiene la solicitud señalada en el numero 2 procedente.

6.- Con fecha 11 de abril de 2016 de conformidad a lo dispuesto por los artículos N°9 y N°10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, informó en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), lo siguiente:

- a)** Hacemos referencia al hecho esencial de la Sociedad de fecha 10 de septiembre de 2015, complementando con fecha 14 de septiembre de 2015, por medio del cual se informó que la Sociedad acordó efectuar una oferta para adquirir parte de los bonos emitidos por la Sociedad en los mercados internacionales por US\$250.000.000, a una tasa de interés de 7,75% anual, que fueron colocados bajo las mismas normas denominadas "Rule 144 A" y "Regulation S" del "U.S. Securities Act of 1933" (los "Bonos"), todo ello de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el documento emitido por la Sociedad, regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, denominado *Offer to Purchase*, modificada en los términos informados en los hechos esenciales de la Sociedad de fechas 9 de octubre de 2015, 23 de octubre de 2015, 23 de noviembre de 2015, 28 de diciembre de 2015, 7 de enero de 2016, 1 de febrero de 2016 y 2 de marzo de 2016 (la "Oferta"). El monto de los Bonos en circulación a esta fecha, por concepto de capital adeudado, asciende a US\$246.000.000.
- b)** El plazo concedido a los tenedores de los Bonos para que acepten la Oferta expiro el viernes 8 de abril de 2016, a las 17:00 horas, horario de Nueva York, Estados Unidos de América. A este respecto, se informa que al término de dicho plazo se registraron aceptaciones de la Oferta, que no fueron válidamente retiradas, por tenedores de los Bonos que representan una cantidad total de US\$18.644.000 de capital adeudado de los bonos. En consecuencia, de conformidad con la Oferta, la Sociedad procederá a adquirir dichos Bonos a un precio de US\$1.020 por cada US\$1.000 de capital adeudado de los Bonos, lo que resulta en un precio total de adquisición ascendente a US\$19.016.880, que se pagara el martes 12 de abril de 2016, conjuntamente con los correspondientes intereses devengados y que se encuentren adeudados.



7.- Con fecha 21 de abril de 2016 de conformidad con lo dispuesto por los artículos N°9 y N°10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial, que el directorio de Sociedad de inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la “Sociedad”) en sesión ordinaria celebrada hoy, 21 de abril de 2016, acordó, entre otras materias, proponer a la junta Ordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrara el 29 de abril de 2016 (la “Junta”), distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, esto es, la suma total de US\$11.446.307.-, equivalente a un dividendo de US\$ 0,005873037.- por acción Serie A, y de US\$ 0,006460341.- por acción Serie B.

Asimismo, se acordó proponer a la Junta que el pago de este dividendo se efectué a partir del día 12 de mayo de 2016, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que aparecerá publicado en el Diario Oficial el día 26 de abril de 2016.

8.- Con fecha 25 de abril de 2016 de conformidad a lo dispuesto por los artículos N°9 y N°10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, informo a usted en calidad de hecho esencial que con fecha 25 de abril de 2016 el señor Luis Eugenio Ponce Lerou renunció, por motivos personales, al cargo de presidente y director de la Sociedad.

9.- Con fecha 02 de mayo de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos N°9 y N°10 de la Ley de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30, sección II, párrafo 2.2 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la “Sociedad”), celebrada el 29 de abril de 2016, de acordó, entre otras materias, lo siguiente:

- 1) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros de la Sociedad, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.
- 2) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015, esto es, la suma total de US\$11.446.307.-, equivalente a un dividendo de US\$0,005873037.- por acción Serie A, y de US\$ 0,006460341.- por acción Serie B . El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 12 de mayo de 2016, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 26 de abril de 2016.
- 3) Renovar totalmente el directorio de la Sociedad, eligiéndose como directores a los señores Rafael Guilisasti Gana, Francisco Guerrero Novoa, Francisca Ponce Pinochet, Patricio Contesse Fica, Andrés Nieme Balanda, Rafael Garrido Illanes, y Cristián Leay Morán.
- 4) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2016 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.
- 5) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la



Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

- 6) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico "El Mostrador".

10.- Con fecha 02 de mayo de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos N°9 y N°10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30, Sección II, párrafo 2.2 de esta Superintendencia, y en la Circular N° 660, de fecha 22 de octubre de 1986, de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la "Sociedad"), celebrada el 29 de abril de 2016, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015, esto es, la suma total de US\$ 11.446.307,00.-, equivalente a un dividendo de US\$0,005873037.- por cada acción Serie A, y de US\$0,006460341.- por cada acción Serie B.

El pago de este dividendo se efectuará el día 12 de mayo de 2016, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 26 de abril de 2016.

El pago del dividendo se efectuará por medio de cheque nominativo, a contar del 12 de mayo de 2016, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico El Mostrador el día 04 de mayo de 2016.

Oportunamente la Sociedad comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo definitivo.

11.- Con fecha 05 de mayo de 2016 de conformidad a lo dispuesto por los artículos N°9 y N°10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, informo a usted en calidad de hecho esencial que en sesión extraordinaria de directorio celebrada con esta fecha se constituyó el directorio de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y se acordó nombrar como presidente del directorio a don Rafael Guilisasti Gana y como vicepresidente al señor Patricio Contesse Fica.



12.- Con fecha 29 de julio de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos N°9 y N°10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 de esta Superintendencia, por medio de la presente informo en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la “Sociedad”), lo siguiente:

- 1) Con fecha 9 de septiembre de 2015, la Sociedad suscribió con Corpbanca, hoy Itaú Corpbanca (en adelante el “Banco”), dos contratos de apertura de financiamiento por una suma total de capital de hasta US\$70.000.000, por su equivalente en pesos, que fueron íntegramente desembalsados a la Sociedad (los “Préstamos”). Los Préstamos tenían como objeto único financiar una o más ofertas de adquisición públicas o “tender offers” de parte de los bonos emitidos por la Sociedad en los mercados internacionales (los “Bonos”) o efectuar amortizaciones anticipadas de los mismos Préstamos (los “Usos Permitidos”). El otorgamiento de los referidos Préstamos fue informado como hecho esencial a esta Superintendencia, por comunicación de fecha 10 de septiembre de 2015, complementada por otra fecha de 14 de septiembre de 2015.
- 2) En abril de 2016 la Sociedad concluyó un proceso de “tender offer” de parte de los Bonos, conforme al cual adquirió Bonos por un precio total de adquisición de US\$19.016.880, el cual se financió con los Préstamos. El resultado de dicho “tender offer” fue informado como hecho esencial a esta Superintendencia, por comunicación de fecha 11 de abril de 2016.
- 3) Con fecha 29 de julio de 2016, la Sociedad y el Banco acordaron modificar los respectivos contratos de apertura de financiamiento mencionados en el numero 1) anterior, para incluir como Usos Permitidos la posibilidad que la Sociedad pueda también destinar los fondos de los préstamos a entregarlos en cuenta corriente mercantil a su matriz Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y a la empresa relacionada Potasios de Chile S.A., para que éstas últimas efectúen prepagos anticipados parciales de financiamientos que mantienen respectivamente con Itaú Corpbanca.
- 4) De conformidad con lo indicado el numero precedente, el 29 de julio de 2016, la Sociedad procedió a efectuar, con cargo a los Préstamos, un abono en cuenta corriente mercantil a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., por la suma de US\$25.000.000, a una tasa de interés de 6,10% anual, y un abono en cuenta corriente mercantil a Potasios S.A., por la suma de US\$25.900.000, a una tasa de interés de 6,10% anual, para efectos que dichas compañías destinen esos fondos a efectuar prepagos anticipados parciales de los financiamientos que mantienen respectivamente con Itaú Corpbanca.

Los hechos relevantes de filiales se encuentran emitidos en la información financiera remitida a la S.V.S. las cuales se encuentran inscritas en sus registros.